



RESOLUCIÓN

Asunto: Justificación y reintegro parcial de la aportación específica concedida al Auditorio de Tenerife, S.A.U. para el desarrollo del proyecto “PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas” (Expediente E2024021837; 58/2024).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Mediante la Resolución número R0000091621 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud de fecha 12 de diciembre de 2024, se concedió al Auditorio de Tenerife, S.A.U., una aportación específica por importe de SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (61.412,34 €) para el desarrollo del proyecto “PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas”, previsto en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.1001.2412. 44007 (proyecto 24-0779 y código de identificación de la BDNS 806255), ordenándose, en ese mismo acto, el abono anticipado de la misma.

SEGUNDO. – Con fecha 20 de julio de 2026, dentro del plazo establecido, la Entidad presenta la documentación justificativa de la aportación específica otorgada. Analizada la misma, se procede a instancias del Servicio Técnico de Empleo, con fecha 22 de julio de 2026, a solicitar su subsanación. Requerimiento que fue atendido en tiempo y forma por la Entidad, emitiéndose acto seguido por el referido Servicio Técnico, con fecha 7 de agosto de 2026 informe respecto de tal justificación.

TERCERO. - Consta en el expediente justificante bancario de devolución voluntaria por parte de la Entidad de la parte no ejecutada de la aportación concedida, de fecha 17 de julio de 2026, por importe de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (44.623,65 €).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La **Base 74ª** de las de Ejecución del Presupuesto 2026 establece, respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV, que habrá de estarse a la redacción del artículo 2 apdo. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *“No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (...) que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de*

Código Seguro De Verificación	qUXbheL5AVrNSR_LYtd3iQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	10/08/2026 09:16:00
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	10/08/2026 09:14:43
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qUXbheL5AVrNSR_LYtd3iQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/7





las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.”

SEGUNDO. – Tanto la Resolución del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 12 de diciembre de 2024, como la **Base 76ª** de las de Ejecución del Presupuesto 2026, detallan la documentación a presentar por la Entidad para dar cumplimiento a la obligación de justificación de la ejecución del Proyecto objeto de financiación así como los fondos anticipados al efecto.

TERCERO. - En relación con la documentación justificativa presentada por la Entidad, el Servicio Técnico de Empleo emite Informe de fecha 30 de junio de 2026 señalando lo siguiente:

“(…//…)

“INFORME DE JUSTIFICACIÓN FINAL

Con fecha 20 de julio de 2026, dentro del plazo establecido, y el 04 de agosto de 2026, tras el requerimiento de subsanación efectuado por este Servicio, el Auditorio de Tenerife S.A.U., presenta la documentación relativa a la justificación final del proyecto “PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas” (Expediente E2024021837; 58/2024).

A tal respecto, y en función de lo señalado en la cláusula Sexta de la Resolución de Concesión, y teniendo en cuenta la documentación presentada, se informa lo siguiente:

o Memoria Técnica con índice, suscrita por el Gerente del Auditorio de Tenerife, en la que consta el detalle de las actividades realizadas, el proceso de selección y las funciones de los contratados, así como, las conclusiones y los resultados obtenidos y las incidencias surgidas durante la ejecución del programa.

En relación con la ejecución del proyecto, la memoria pone de manifiesto que, de los dos puestos inicialmente previstos, únicamente pudo cubrirse el correspondiente al perfil de Musicología, al no resultar idóneas las candidaturas remitidas por el Servicio Canario de Empleo para el perfil de Historia del Arte. Asimismo, se hace constar que la persona contratada para el puesto de Musicología causó baja voluntaria antes de la finalización del programa por decisión de emprender un proyecto empresarial propio, circunstancias que determinaron que su contratación se redujera a 6 meses de duración.

Asimismo, aportan un capítulo dedicado al Plan de Comunicación, en el que se adjunta el cartel identificativo del proyecto en las ubicaciones de trabajo.

En esta Memoria Técnica, figuraran los siguientes indicadores:

- a) De acuerdo con el MEDI:
- Número de personas contratadas: 1

Código Seguro De Verificación	qUXbheL5AVrNSR_LYtd3iQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	10/08/2026 09:16:00	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	10/08/2026 09:14:43	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qUXbheL5AVrNSR_LYtd3iQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/7	



b) De acuerdo con el FDCAN:

- Número de personas insertadas en el mercado de trabajo, entendidas como contratadas por la entidad participada: 1

o Memoria Económica, emitida y suscrita conforme a los modelos que se incluyen en los Anexos de la Resolución de concesión, y en línea con los previstos en el Anexo VII.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto, integrada por los siguientes documentos:

- Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones. Y relación individualizada de los ingresos obtenidos. **ANEXO I.**

En el Anexo I figura un total de ingresos de 16.788,69 € correspondientes al importe finalmente ejecutado y justificado por la entidad. Asimismo, se aporta una Memoria de Ingresos en la que se identifica el importe total de la aportación concedida (61.412,34 euros), el importe reintegrado (44.623,65 euros) y el importe finalmente aplicado al proyecto (16.788,69 euros), quedando acreditada la financiación concedida y su aplicación efectiva.

En cuanto a los gastos, el importe finalmente ejecutado asciende a 16.788,69 €, correspondiendo íntegramente a gastos del personal contratado. La diferencia respecto de las previsiones iniciales del proyecto se explican en la memoria técnica, consistentes en la imposibilidad de cubrir el puesto correspondiente al perfil de Historia del Arte por falta de candidaturas idóneas remitidas por el Servicio Canario de Empleo y a la baja voluntaria de la persona contratada para el puesto de Musicología antes de la finalización del programa, circunstancias que motivaron una ejecución parcial del proyecto y el consiguiente reintegro de la financiación no aplicada

- Se aporta el **Anexo II**, en el que se recoge una relación detallada de los gastos imputados al proyecto, correspondientes íntegramente a gastos del personal contratado. Dichos gastos se presentan debidamente desglosados por acciones y por los distintos negocios jurídicos formalizados, permitiendo su adecuada identificación y verificación.

El importe total ejecutado asciende a 16.788,69 euros, inferior al inicialmente previsto como consecuencia de las incidencias descritas en la memoria técnica, que determinaron una ejecución parcial del proyecto. No se han imputado gastos de formación al proyecto.

- Aportan declaración responsable suscrita por la Gerencia del Auditorio de Tenerife, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el **Anexo III** de la Resolución.

Código Seguro De Verificación	qUXbheL5AVrNSR_LYtd3iQ		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	10/08/2026 09:16:00	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud		Firmado	10/08/2026 09:14:43	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qUXbheL5AVrNSR_LYtd3iQ				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	3/7	



- Se aporta Resolución de la Gerencia del Auditorio de Tenerife, órgano competente de la entidad, por la que se aprueba la justificación de la aportación específica concedida para la ejecución del proyecto, dejando constancia de que el importe finalmente justificado asciende a 16.788,69 euros y disponiendo su posterior conocimiento por el Consejo de Administración

En el siguiente cuadro se recoge la comparativa entre las previsiones iniciales de ingresos y gastos del proyecto y su ejecución final, así como el importe de la aportación objeto de reintegro.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS AUDITORIO			
	Importe previsto	Importe ejecutado	Diferencia
GASTOS			
Gastos de personal	61.412,34 €	16.788,69 €	-44.623,65 €
Gastos de formación	2.000,00 €	0,00 €	-2.000,00 €
Total de Gastos	63.412,34 €	16.788,69 €	-46.623,65 €
INGRESOS			
Aportación específica Cab. Tfe	61.412,34 €	61.412,34 €	0,00 €
Aportación propia	2.000,00 €	- €	-2.000,00 €
Total de Ingresos	63.412,34 €	61.412,34 €	-2.000,00 €
TOTAL A DEVOLVER			-44.623,65 €

- ANEXO V (Resumen de la justificación).
- Justificante del reintegro de la aportación no ejecutada (44.623,65 €).

CONCLUSIÓN

A la vista de la documentación examinada y del análisis efectuado, se considera suficientemente justificada la aportación específica concedida al Auditorio de Tenerife, S.A.U., para la ejecución del proyecto "PRACTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas".

Asimismo, la documentación económica acredita la justificación de gastos por un importe de 16.788,69 € por lo que procede aprobar la aportación específica, habiéndose procedido al reintegro de la parte de la aportación no ejecutada, por importe de 44.623,65 euros."

CUARTO. – La Entidad, con fecha 17 de julio de 2026, reintegra voluntariamente en concepto de la aportación específica anticipada y no aplicada un total de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (44.623,65 €), incorporándose al expediente administrativo justificante del mismo.

Código Seguro De Verificación	qUXbheL5AVrNSR_LYtd3iQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	10/08/2026 09:16:00	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	10/08/2026 09:14:43	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qUXbheL5AVrNSR_LYtd3iQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/7	



QUINTO. - De conformidad con lo dispuesto en la Base 54 de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2026, el reconocimiento de derechos se regula en los siguientes términos:

(...//...)

1 - Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca que ha existido una liquidación a favor de este Cabildo, que puede proceder de la propia Corporación, de otra Administración o de los particulares.

(...//...)

2 - Los servicios gestores comunicarán al Servicio de Presupuestos y Gasto Público y a la Oficina de Contabilidad cualquier acto administrativo susceptible de generar derechos a favor de la Corporación a los efectos de un debido control presupuestario y contable, correspondiendo a dichos servicios gestores, en todo caso, la gestión y liquidación de los ingresos derivados de los mismos.

Los actos administrativos en virtud de los cuales se reconozcan derechos a favor de esta Corporación Insular, deberán indicar la aplicación presupuestaria, importe y los datos identificativos del tercero (nombre y apellidos o denominación social y NIF) y, en su caso, el número de proyecto de gasto y de subvención.

(...//...).

SEXTO. - De conformidad con la Circular de la Intervención General de 3 de marzo de 2021 el control financiero de las justificaciones de subvenciones y aportaciones específicas otorgadas para la ejecución de actividades o proyectos ejecutados durante el ejercicio 2020 o/y posteriores, ya no serán objeto de un control financiero previo a la adopción de la resolución o acuerdo de aprobación de la justificación, sino de control financiero posterior, mediante el muestreo correspondiente.

SÉPTIMO. - De conformidad con lo establecido en la Base 76 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2026 en lo relativo a la tramitación de las aportaciones específicas a favor de Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones *“(...) b) Órgano competente para el otorgamiento de la aportación y la aprobación de la correspondiente justificación: será el Órgano Superior o Directivo de la Consejería correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en esta base para el caso de las aportaciones de carácter plurianual y las tramitadas como gasto futuro (...).”*

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos D0000005635, de 27 de enero de 2025, por el que se modificó la Estructura y Organización de la Corporación para el Mandato 2023/2027 y D00003990 de 4 de julio de 2023 de Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación

Código Seguro De Verificación	qUXbheL5AVrNSR_LYtd3iQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	10/08/2026 09:16:00
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	10/08/2026 09:14:43
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qUXbheL5AVrNSR_LYtd3iQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/7





especial, julio 2023, en el presente supuesto tal competencia corresponde al Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los informes técnico y administrativo obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aceptar la documentación presentada por Auditorio de Tenerife, S.A.U. con NIF A38543252, para justificar la aportación específica realizada por importe de SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (61.412,34 €), prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024, para la financiación del proyecto “PRÁCTICA, Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas”, otorgada mediante Resolución del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud con fecha 12 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. - Reducir en un total de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (44.623,65 €) el importe de la referida aportación, pasando la misma de un total de SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (61.412,34 €), a DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (16.788,69 €), cantidad que representa el importe financiable efectivamente justificado.

TERCERO. - Dar por debidamente justificado un total de a DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (16.788,69 €), de la aportación específica concedida a Auditorio de Tenerife, S.A.U. con NIF A38543252, para la financiación del proyecto “PRÁCTICA, Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas”.

CUARTO. - Dar por debidamente reintegrado el importe de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (44.623,65 €), cantidad que representa la minoración de la aportación concedida en relación con al efectivamente justificada y abonada a la entidad para la financiación del proyecto “PRÁCTICA, Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas”.

QUINTO. - Reconocer el derecho a nombre de Auditorio de Tenerife, S.A.U. con NIF A38543252, en concepto de devolución de la parte de la aportación específica concedida y no gastada en el desarrollo del Proyecto “PRÁCTICA, Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas” de un total de **CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (44.623,65 €)**, conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	qUXbheL5AVrNSR_LYtd3iQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	10/08/2026 09:16:00	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	10/08/2026 09:14:43	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qUXbheL5AVrNSR_LYtd3iQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/7	



Fase de ejecución presupuestaria	Reconocimiento del derecho
NIF/CIF/NIE del tercero	A38543252
Denominación del tercero	AUDITORIO DE TENERIFE S.A.U.
Importe	44.623,65
Nº DR	2026-017521
Aplicación Ingreso	2026 3890450
Proyecto	2024-0779
Nº expediente	E2024021837
Ref externa	2024-001995

Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante la Excm. Sra. Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2647-recurso-administrativo-de-alzada> en el que tendrá que indicar el número del expediente, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud.

Código Seguro De Verificación	qUXbheL5AVrNSR_LYtd3iQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	10/08/2026 09:16:00
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	10/08/2026 09:14:43
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qUXbheL5AVrNSR_LYtd3iQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/7

